

ficación adicional primera de 27 de julio de 1998, de la modificación adicional segunda de 15 de diciembre de 1999, y de la modificación adicional tercera de 10 de julio de 2001, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional cuarta número E-97.02.13 y su anexo. El modelo está completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 02/03.

Sexto.—Esta modificación adicional cuarta estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación CE de Modelo de 10 de julio de 1997.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de Aprobación CE de modelo de 10 de julio de 1997, en el anexo técnico del certificado de modificación adicional primera de 27 de julio de 1998, en el anexo técnico del certificado de modificación adicional segunda de 15 de diciembre de 1999, en el anexo técnico del certificado de modificación adicional tercera de 10 de julio de 2001, y en el anexo técnico del certificado de modificación adicional cuarta.

Octavo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2003.—El Director general, Josep Tous i Andreu.

## 5645

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se otorga la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo WMS-CA1, fabricado y presentado por la empresa «WMS Gaming International, Sociedad Limitada».*

Vista la petición presentada por la empresa «WMS Gaming International, Sociedad Limitada», domiciliada en el Parque Tecnológico del Vallès, Argenter, 5; edificio Y; locales Ap y Ab, 08290 Cerdanyola del Vallès, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», marca «WMS Gaming», modelo WMS-CA1.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 22025032 M2, que acredita tanto el cumplimiento de los requisitos metrológicos y las características técnicas fijadas en el anexo I de la Orden de 31 de julio de 2000, del Ministerio

de Fomento, que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, como la superación de los ensayos definidos en el apartado 2 del anexo II de la mencionada Orden.

Esta Direcció General de Consum i Seguretat Industrial de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 31 de julio de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Otorgar aprobación de modelo hasta el 23 de enero de 2008, de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», marca «WMS Gaming», modelo WMS-CA1, fabricado y presentado por la empresa «WMS Gaming International, Sociedad Limitada», con Registro de Control Metrológico 02-I.118.

Segundo.—Esta resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y espectáculos tengan las diferentes CCAA.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	I-118
	03003

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: La identificación del fabricante («WMS Gaming International, Sociedad Limitada»), la marca del instrumento (WMS Gaming) y el modelo de contador (WMS-CA1); la numeración del contador, los datos de identificación de la máquina recreativa o de azar asociada al contador (según lo que establece el Reglamento de máquinas recreativas) y el Signo de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 03-02.03.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio en la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en eso.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.